



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

ANEXO

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL OCUPADO EN TAREAS DE PODA
E INJERTO DE OLIVOS Y FRUTALES, EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DE
MENDOZA Y SAN JUAN.

VIGENCIA: desde 1° de mayo de 2023, hasta el 30 de abril de 2024.

	Por día (Sin S.A.C.)
Podador de olivos.....	\$ 6.500,00
Podador de frutales.....	\$ 6.633,87
Injertador de olivos y frutales.....	\$ 6.766,54



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.